

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOTELLAS TERMINALES UNIPOLARES DE EXTERIOR		
Plazo de ejecución del contrato		3 Meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		27.825,00 €	5.843,25 €	33.668,25 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		27.825,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad.		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las características y requerimientos técnicos y operativos que deben cumplir tanto el suministrador como el material que se suministra a Adif, en este caso, botellas terminales unipolares de exterior.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1 justificación de la necesidad e idoneidad.

NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN

Debido al deterioro y rotura de botellas terminales en las SSEE y centros de autotransformación asociados es necesaria su reposición para el correcto aislamiento de los cables de media tensión y de este modo asegurar el correcto funcionamiento de los centros en los que se encuentran instaladas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Dado que el suministro del proyecto referencia no contempla complejidad técnica, se entiende que el procedimiento más adecuado es el abierto con un único criterio de adjudicación (el precio). Por otra parte, el

Pliego de Prescripciones Técnicas define perfectamente el alcance del contrato y la prestación definida en el citado documento no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas ni por reducciones en el plazo de suministro.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Las actuaciones a desarrollar carecen de componente tecnológico, por lo que no resulta necesaria la evaluación de otros aspectos adicionales al precio para asegurar el correcto suministro de los materiales ofertados.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, entre los recogidos en la LCSP (Ley 9/2017).

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para la generación del presupuesto de licitación se han tomado las siguientes valoraciones:

Los precios del suministro de materiales se han obtenido consultando directamente los disponibles en el mercado. Están incluidos los costes directos e indirectos.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	CANTIDAD	IMPORTE (sin IVA)
Transporte y suministro de botella terminal unipolar de exterior, contráctil en frío para cable de 36/66 kV	556.50 €	50	27.825,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA			27.825,00 €
I.V.A. (21%)			5.843,25 €
TOTAL			33.668,25 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Al no preverse otro concepto que el valor de licitación, el valor estimado es el mismo.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

 Sí

 No. El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

 Sí

 No

 NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
		NO PROCEDE		

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio	Mínimo exigible
Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.	>= de 41.737,50 €

CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:	
Críterio	Mínimo exigible
Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.	>= 19.477,50 €
8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:	
NO PROCEDE	
8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)	
<input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial. <input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:	

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
Ponderación Criterios de adjudicación	NO PROCEDE
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	NO PROCEDE

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
No procede		
Criterios económicos		
Precio.	SI	100

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No se han tenido en cuenta consideraciones de tipo social y/o medioambiental.

12.2. Como criterios de adjudicación.

NO PROCEDE

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

NO PROCEDE

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

SI

NO

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Estarán sujetos a penalidades:

- Retrasos en el plazo de suministro objeto de este Pliego.
- Defectos en los componentes integrantes del equipo.

Serán de aplicación las penalidades derivadas de los supuestos de hecho en que incurra el Adjudicatario y estén contempladas en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí

No

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

- Sí
 No

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

No.

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI
 NO

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

NO PROCEDE

21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).



NO PROCEDE

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Juan Cabello Álvarez

Madrid 25 de julio de 2018

Propone: El Jefe de Área de Energía AV	Conforme: El Subdirector de Operaciones AV
	
Fdo: Juan Cabello Álvarez	Fdo: Tomás Vega Vega